

*A DESPACHO: de la señora Juez el presente proceso con solicitud de aplazamiento y fijación de nueva fecha para audiencia, allegada vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer. Julio 26 de 2023*



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN  
Secretario

AUTO  
PROCESO: EJECUTIVO  
GUSTAVO FERNANDO MUÑOZ PEDRAZA  
Vs.  
NIDYA ARCILA DE OTALVARO  
RADICACIÓN No. 2022-00111-00

**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA VICTORIA – VALLE  
DOS (02) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Revisado el presente asunto y como quiera que no se encuentra irregularidad alguna que invalide lo actuado, se tendrá por efectuado el control de legalidad correspondiente, de conformidad al art. 42 y 132 del C. G. del P.

Ahora bien, vista la constancia secretarial que antecede y teniendo como válida la excusa presentada por el apoderado judicial de la parte demandante; en aras de materializar y finiquitar el trámite correspondiente dentro del asunto de la referencia, y como quiera que para el día 31/08/2023 se encuentra programada la práctica de la audiencia de que trata el art. art. 392 en concordancia con el art. 372 y 373 del C. G. del P.; esta Sede Judicial, a fin de disponer sobre práctica, accederá a la fijación de nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma, conforme a lo dispuesto en auto de fecha 14/06/2023, con la advertencia de que aquella se llevará a cabo de forma presencial en la sala de audiencia con que cuenta este Despacho, y de las sanciones legales a que hubiere lugar por la inasistencia a la misma.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria – Valle del Cauca,

**DISPONE:**

**1°. EFECTUAR** el control de legalidad en el presente asunto tal como lo regula el artículo 42 y 132 del C. G. del P.

**2°. SE FIJA** como **NUEVA** fecha y hora, el día **VIERNES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, a las **9:30 A.M.** para llevar a cabo la práctica de la **AUDIENCIA INICIAL, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los art. 443, 372 y 373 Ibidem, dentro del presente proceso EJECUTIVO de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en auto de fecha 14/06/2023.

**3°. SE ADVIERTE** que la audiencia aquí programada se realizara de manera **PRESENCIAL** en las instalaciones de la sala de audiencias de este Despacho, ubicado en la Carrera 7 no. 8-45 piso 1° Edificio de la Alcaldía Municipal de La Victoria Valle.

**4°. SE PREVIENE** a las partes respecto de las sanciones a que haya lugar por la inasistencia injustificada a dicho acto, advirtiendo que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones

propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda; y acarrearán las sanciones pecuniarias previstas en la Ley de conformidad al núm. 4º. Del art. 372 del CGP.

**5°. SE ADVIERTE** a las partes, que su comparecencia y la de sus testigos a dicha diligencia queda a cargo de la parte interesada: **ASÍ MISMO** que, en la fecha y hora indicada se practicarán los interrogatorios a las partes, que fueren procedentes.

**6°. NOTIFÍQUESE** por **ESTADO ELECTRÓNICO** de conformidad al art. 9 de la Ley 2213 de 2022, a través de su inclusión en el espacio del portal web de la Rama Judicial asignado para esta Sede Judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Raquel Palacios Lorza  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18190b7a9d1fbccc33395f773298411808f7a0c6ce6025352759d3cb3c14ceb6**

Documento generado en 02/08/2023 02:14:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**